



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

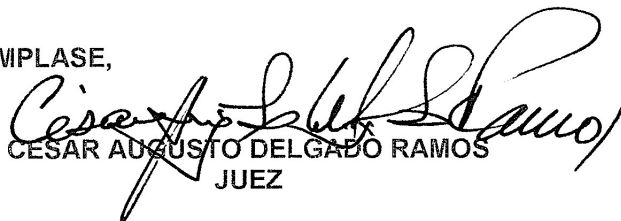
Ibagué, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2013-0818
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSÉ ANTONIO ROMERO BERRIO Y OTROS
Demandado: NACIÓN MINSITERIO DEDEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Revisado el expediente, y con el propósito de continuar con el trámite de la presente acción, se hace necesario, **REQUERIR A LA NACIÓN – MINSITERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, para que en el término improrrogable de diez (10) días, proceda a dar cumplimiento a los oficios N° J6AI-1275 Y 1444 fechados 4 Y 23 de mayo de 2018 (Fol.292-293), mediante los cuales se requirió quede manera inmediata diera cumplimiento a lo ordenado en sentencias de fechas veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del tres (13) de octubre de dos mil diecisiete (2016), debiendo demostrar dicho cumplimiento.

Igualmente, se le advierte a esta entidad, que la no contestación a los requerimiento realizados por el Despacho genera una obstrucción y dilación del normal funcionamiento de la administración de justicia, incurriendo de esta manera en una de las falta gravísima enunciadas Ley 734 de 2002 específicamente la del numeral 2 del artículo 48 de dicha Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué